



AVISO NÚM. 2020-086
(20 DE ABRIL DE 2020)

A LA COMUNIDAD EN GENERAL

El Tribunal Administrativo de Casanare en cumplimiento a lo dispuesto en providencia del diecisiete (17) de abril de 2020 proferida por la magistrada AURA PATRICIA LARA OJEDA, informa **A LA COMUNIDAD EN GENERAL** que dentro del medio de control radicado bajo el número 85001-2333-000-2020-172-00 y 850012333000002020-0162-00 Acumulado en aplicación de los principios de economía y celeridad, se avocó conocimiento a título de admisión de medio de control, para ejercer control inmediato de legalidad de los Decretos 057 del 3 de abril de 2020 y 059 del 6 del 11 de abril de 2020 expedidos por el alcalde municipal de Villanueva, el primero por medio del cual en su artículo 14 se ordena la creación, conformación e implementación de la Sala de Crisis Municipal, en atención al estado de emergencia, económico, social y ecológico, con ocasión al covid-19, entre otras disposiciones, el segundo mediante el cual se crea la sala de crisis en el municipio de Villanueva, en cumplimiento del Decreto inicialmente referido. Se invocaron como soportes normativos para adoptar la primera decisión, los decretos nacionales No. 491 del 28 de marzo, 499 del 31 de marzo, 507 del 1 de abril, 512 y 513 del 2 de abril de 2020, en atención a la emergencia económica, social, ecológica y sanitaria declarada por el Gobierno Nacional, en atención a la emergencia económica, social y ecológica decretada por causa del virus COVID-19, señalando que resulta necesario adoptar las medidas de orden legislativo, tendientes a fortalecer las facultades de la autoridades territoriales, para facilitar la atención e implementación de las medidas destinadas a prevenir la propagación del mencionado virus, en cuanto a la segunda decisión ésta se fundamentó en las Resoluciones 380 del 10 de marzo de 2020 y 385 del 12 de marzo de 2020 emitidas por el Ministerio de Salud y Protección Social a través de las cuales se declaró la emergencia sanitaria por causa del COVID-19 y se adoptaron medidas para hacer frente al virus respectivamente, la ley 1523 de 2012 que establece las competencias municipales en asuntos de gestión del riesgo, el decreto 057 del 3 de abril de 2020 citado anteriormente, entre otras disposiciones.

En consecuencia, cualquier interesado podrá intervenir en este proceso, el cual se encuentra radicado bajo el núm. 85001-2333-000-2020-172-00 y 850012333000002020-0162-00 Acumulado, la que podrá hacerse por medios electrónicos (art. 186 CPACA), considerado además el actual estado de cosas del país y la jurisdicción, por conducto del buzón institucional sectribadmcnare@cendoj.ramajudicial.gov.co.

GINA HELENIET RIVERA PEÑA
Secretaria general